



Gobernador

Gobierno de Puerto Rico  
Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias  
Y Administración de Desastres



Director Ejecutivo

**CERTIFICO Y DOY FE:** Que toda la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anejan son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos. Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes, según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2012.

Sra. Carmen G. Rodríguez, Directora  
Área de Recuperación



AEMEAD  
OFICINA DEL DIRECTOR  
EJECUTIVO  
120912-8998  
2012 SEP 12 P 4:15

# Informe de Transición

Área de Recuperación AEMEAD

Cumpliendo con la Ley 197 del 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico

**Carmen Rodríguez Díaz**  
**9/12/2012**

## Resumen

El Área de Recuperación se rige por la Ley 211 de Manejo de Emergencias del 2 de agosto de 1999. El Plan Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Emergencias integra la acción de Recuperación, a la vez que integra las acciones de Mitigación y Preparación.

El Área de Recuperación de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias (AEMEAD) se rige por las siguientes Leyes y Directrices:

- Ley 211 de Manejo de Emergencias del 2 de agosto de 1999
- Disaster Mitigation ACT (Public Law 108-390- Oct. 20 de 2000
- Boletín Administrativo 02-2001-26 del Gobierno de Puerto Rico
- Presidencial PD-8 del 30 de marzo de 2011

La Fase de Recuperación se concentra en restaurar los servicios vitales y facilidades críticas para asegurar continuidad de operaciones, ofrecer seguridad y evitar daños mayores. Los esfuerzos a corto y largo plazo coordinan con agencias federales y estatales, los municipios, el sector privado y otras organizaciones (gubernamentales y no-gubernamentales) con el propósito de salvaguardar vidas y minimizar el sufrimiento humano.

### **Nueva Estructura Nacional de Recuperación por Desastre (NDRF):**

En Septiembre de 2009, el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama instruyó al Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) a establecer un grupo de trabajo a largo plazo (el Grupo de Trabajo). Compuesto por más de 29 departamentos Federales, agencias y oficinas, el Grupo de Trabajo recibió las instrucciones de desarrollar una guía operacional para organizaciones, lo cual resultó en la Estructura Nacional de Recuperación por Desastre (NDRF), y hacer

recomendaciones para mejorar la respuesta de la Nación en la recuperación por desastres.

Como parte de este informe de transición, es mi responsabilidad el mencionar la nueva estructura de recuperación, ya que se comenzaron los adiestramientos a todas las Zonas de Manejo de Emergencias para emprender la misma en Puerto Rico.

La guía está incluida en este informe de transición y consta, en resumen, de una descripción de conceptos y principios que promueven la asistencia en la recuperación (para adaptarla a Puerto Rico). La guía identifica estructuras efectivas para alinear los roles claves y responsabilidades. Envuelve, además, gobiernos locales, estatales, tribales y el Gobierno Federal, el sector privado y organizaciones comunitarias no gubernamentales y voluntarios que representan un rol importante en la recuperación. El NDRF captura recursos, capacidades y mejores prácticas para la recuperación por desastre. Reconoce e identifica los retos que confrontamos en los esfuerzos de recuperación, desde incidentes locales o aislados, hasta incidentes a grandes escalas que requieren recursos sustanciales. En fin, el NDRF pretende aplicar a todo tipo de desastre, ya sean estos Declaraciones Presidenciales de Desastre o incidentes no-declarados.

La nueva Estructura Nacional de Recuperación por Desastre (NDRF) es un documento que debe ir de la mano al National Response Framework (NRF, por sus siglas en inglés) e incluido en el desarrollo de la operación detallada, administración, guía de campo y como herramienta de adiestramientos.

Copia del NDRF está disponible a través de la página:  
<http://www.fema.gov/pdf/recoveryframework/ndrf.pdf>

### **Plan de Recuperación 2012:**

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD-AD) desarrolló un Plan de Recuperación, según lo requiere la Orden Presidencial Número 5 (HSPDS) del 28 de febrero de 2001 *estableciendo la disponibilidad de un Plan de Recuperación de surgir un evento catastrófico.*

Este Plan responde a esta necesidad definiendo las responsabilidades de recuperación unificando los recursos y capacidades que brindan las agencias federales y estatales, los municipios, el sector privado y otras organizaciones (gubernamentales y no-gubernamentales) con el propósito de salvaguardar vidas y minimizar el sufrimiento humano.

El Director (a) del Área de Recuperación será responsable de la redacción del Plan y el Director Ejecutivo de la AEME-AD se asegurará de revisarlo y endosarlo. El Director Ejecutivo será responsable del desarrollo, ejecución y mantenimiento de este Plan. Durante un evento catastrófico, junto al Comandante del Incidente (Incident Commander) supervisarán las funciones de recuperación durante todas las fases del evento.

**El Plan de Recuperación entrará en efecto inmediatamente una vez el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo amparo constitucional, declare un estado de emergencia o desastre, o el Presidente de los Estados Unidos así lo determine.**

#### **Responsabilidad del Área de Recuperación:**

Cuando ocurran desastres de gran magnitud, ya sean naturales o generados, la AEME-AD, en coordinación con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias y otras agencias federales y estatales regirán según el Plan de Recuperación el cual incluye, pero no se limita, a la restauración de los sistemas de infraestructura, proveer vivienda alterna y a largo plazo para sobrevivientes; restaurar los servicios de salud, sociales y comunitarios; promover el desarrollo económico; y restaurar los recursos naturales y culturales.

#### **Responsabilidades del Área de Recuperación (Resumen):**

1. Redacción del Plan de Recuperación
2. En conjunto con los Municipios, identificación de lugares disponibles para establecer Centros de Recuperación y Asistencia de Emergencias (DRC, por sus siglas en inglés). Estos deben estar disponibles para brindarle la ayuda e información necesaria a las familias y dueños de negocios damnificados en caso de emergencia o desastre.

3. Se mantendrá un registro de los Centros de Recuperación y Asistencia por Desastre con toda la información sobre localización, números telefónicos, permisos, personas encargadas u otra información pertinente.
4. Preparación de informes preliminares de daños (PDA, por sus siglas en ingles) para obtener información esencial para el análisis de impacto del desastre en la comunidad. Se mantendrá una lista de los miembros del Grupo de Evaluación de Daños con los nombres, direcciones y números de teléfono.
5. Llevar a cabo adiestramientos dirigidos a las Zonas Operacionales, Municipios y Agencias Estatales en cuanto a los diferentes programas de ayuda federal y estatal existentes; Asistencia Publica y Asistencia para Individuos y Hogares. Estos adiestramientos se realizan conjuntamente con FEMA y otras agencias que brindan asistencia luego de un desastre.
6. En conjunto con los Municipios, se identifican lugares que se usarán como **Centros de Distribución Municipales**.
7. Mantener vigentes los Acuerdos de Cooperación Mutua con la Guardia Nacional de Puerto Rico para utilizar las Armerías como los **Centros de Distribución Estatales** y otros acuerdos con Autoridad de los Puertos, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Transportación y Obras Publicas, Comisión de Servicio Publico, Policía de Puerto Rico y Departamento de Hacienda.
8. Se mantendrá un registro de los **Centros Distribución Municipales y Estatales** con toda la información sobre localización, números telefónicos, permisos, personas encargadas u otra información de contacto en casos de emergencia.

## Logros

- 2012 Junto a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), se redactó un protocolo de respuesta para evaluación de daños inicial y se proveyó adiestramiento a estos fines a todos los Directores de Zona de Manejo de Emergencias y a todos los Directores de Manejo de Emergencias de los Municipios de Puerto Rico.

- Los siguientes acuerdos como parte del Plan de Distribución se lograron con: Guardia Nacional de Puerto Rico, Autoridad de los Puertos, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Transportación y Obras Publicas, Comisión de Servicio Publico, Policía de Puerto Rico y Departamento de Hacienda.
- Se trabajó en conjunto con FEMA para la recopilación e información de los Planes de Recogido de Escombros.
- Revisamos la lista del Grupo de Evaluación de Daños y mantenemos su información de contacto actualizada.
- Se revisó e implantó un nuevo formato para la evaluación de daños y se distribuyó a todos los municipios y oficinas de manejo de emergencias estatales.
- Por primera vez, se proveyó a todos los miembros del Grupo de Evaluación Preliminar de Daños (PDA team) una mochila equipada con equipo de seguridad y primeros auxilios, la cual incluye: gafas protectoras, casco, guantes, repelente de mosquitos, capa para la lluvia, binoculares, herramientas y otro equipo de seguridad.
- Se trabajó con acuerdos mutuos con las empresas Sam's y Walmart.
- Se culminó la revisión del Plan de Recuperación para la acreditación del Emergency Management Accreditation Program (EMAP).
- Se están integrando los Grupos de Recuperación a Largo Plazo en la participación de nuestros talleres.
- Como parte de la nueva iniciativa, se realizaron nuevos formularios de inspección de facilidades a ser utilizadas como Centros de Distribución, Solicitud de Servicios para Geólogo e Ingeniero Estructural.
- Al 15 de septiembre se visitaron y evaluaron los **Centros de Distribución** en 36 de los 78 Municipios y se espera finalizar estas visitas de los restantes 42 municipios para el 30 de septiembre de 2012 de no surgir emergencias.
- Al 15 de septiembre de 2012 se habían visitado los **Centros de Recuperación por Desastre** en 36 de los 78 Municipios y se espera finalizar las visitas de los restantes 42 municipios al 30 de septiembre de 2012, de no surgir emergencias.

NOTA: EL NÚMERO DE MUNICIPIOS NO ES IGUAL AL NÚMERO DE CENTROS DE RECUPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, YA QUE EN TODOS LOS MUNICIPIOS HAY DOS O MÁS CENTROS DE AMBAS CATEGORÍAS.

### **Talleres y Adiestramientos**

1. En el año 2008 al 2009 se ofrecieron cinco talleres en los cuales se educaron 1,020 participantes en áreas de Asistencia Individual y Asistencia Pública.
2. En el año 2010 al 2011 se ofrecieron 3 adiestramientos de Asistencia Individual y Asistencia Pública en los cuales participaron 649 personas.
3. En el Año 2012 (enero-agosto) se ofrecieron dos adiestramientos en los cuales se impactaron 391 personas.

Nota: Todos los adiestramientos se dirigen a personal de manejo de emergencias estatal, municipal, empresas privadas y entidades voluntarias y sin fines de lucro.

### **Adiestramientos en los que participó el personal de recuperación:**

- Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar (CPR, por sus siglas en ingles)
- Sistema de Comando de Incidentes (varios adiestramientos mandatorios)
- COOP Plan
- HURREVAC
- Estructura Nacional de Recuperación por Desastre
- Sistema Estándar de Operaciones para Evaluación Inicial de Daños
- Mitigación de Daños
- Conferencia de Huracanes
- Peligros de Deslizamientos

### Otras tareas realizadas:

Cabe señalar que los empleados del Área de Recuperación forman parte del Grupo de Recuperación por Desastre y realizan, conjuntamente con FEMA, Evaluaciones Preliminares de Daños luego de una emergencia.

El Director de Recuperación será activado al Centro de Operaciones de Emergencias comenzando el turno nocturno en caso de una activación (véase hoja de deberes del puesto de Director de Recuperación) y nuestros empleados podrían ser activados a otras funciones según la necesidad de la situación.

### Recursos Humanos

Número de Empleados: Dos empleados permanentes y una de confianza. Existen dos puestos vacantes (información al 12 de septiembre de 2012).

- Alvarado Torres Nayda C      Administrador de Sistemas de Oficina
- Ortiz Gorritz, Sandra I      Funcionario Administrativo II
- Carmen G. Rodriguez Diaz      Director de Recuperación (Confianza)
- Vacante      Funcionario Administrativo II
- Vacante      Funcionario Administrativo III

Nota: Información sobre descripción de los puestos está disponible en el Área de Recursos Humanos.

### Planes futuros

- Adiestramiento al personal: Revisión y actualización de los cursos mandatorios de todo el personal.
- Envolver el personal en adiestramientos de todas las áreas de Manejo de Emergencias con el fin de flexibilizar sus funciones y puedan ser asignados a otras tareas en caso de emergencia.
- Desarrollar información para la comunidad en conjunto con el área de preparación enfocando que una *rápida recuperación familiar depende de una buena preparación familiar*.

- Organizar junto a FEMA, conferencias con los componentes de las Funciones de Apoyo en la Recuperación, según la Nueva Estructura Nacional de Recuperación por Desastre.
- Unir las Áreas de Mitigación y Recuperación.

*Anejos: Plan de Recuperación en CD*

*Copia del National Disaster Recovery Framework esta disponible a través de: <http://www.fema.gov/pdf/recoveryframework/ndrf.pdf>*

Cumpliendo con la Ley 197 del 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico

Carmen G. Rodríguez Díaz

Directora de Recuperación y Mitigación